



GBV/ENL/AAV



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE
AL CONCURSO DE PASANTÍAS NACIONALES
A LA FERIA PULSAR 2014.**

000123

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

PUNTA ARENAS, 09 MAR 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. NNº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 3067 de 2014 modificada mediante Resolución Exenta Nº 3302 de 2014, que aprueba las bases del concurso de Pasantías Nacionales a la Feria de la Música Pulsar 2014, y en la Resolución Exenta Nº 3767 de 2014, que fija la selección de postulaciones de dicho concurso, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta Nº 793 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el convenio suscrito entre esta Dirección Regional y el postulante seleccionado, don Jorge Luis Leonel Carvajal Aparicio; en la Resolución con Toma de Razón Nº 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el informe del pasante Jorge Luis Leonel Carvajal Aparicio; el correo electrónico del 18 de febrero de 2016, del Sr. Manuel Guerra Castillo, funcionario del Departamento de Ciudadanía Cultural del nivel central de este Consejo; y el certificado de ejecución total emanado de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la misma Ley, este Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que en el contexto del Programa Red Cultura que ejecuta este Consejo, se convocó a participar al concurso de Pasantías Nacionales a la Feria Pulsar 2014, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de ese mismo año en Estación Mapocho, Santiago, a funcionarios/as y trabajadores/as de unidades de cultura comunales, que cuenten con espacios para la programación de música chilena, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 3067 de 02 de septiembre de 2014 y modificadas mediante Resolución Exenta Nº 3302 de 29 de septiembre de 2014, ambas de este Servicio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3767 de 12 de noviembre de 2014 de este Servicio, se fija la selección de postulaciones de dicho concurso, en la cual resultó favorecido el señor Jorge Luis Leonel Carvajal Aparicio, R.U.T Nº

en su calidad de Encargado del Centro Cultural de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

Que con fecha 19 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha celebrado un Convenio con el pasante seleccionado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 793 de esa misma fecha, y emanada de esta Dirección Regional.

Que de acuerdo con los compromisos asumidos por el pasante en la cláusula tercera de dicho convenio, éste debía entregar un informe que dé cuenta de las actividades, aprendizajes y posibilidades de intercambio visibilizados durante la pasantía, el que debía ser entregado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su término.

Que el referido informe ha sido entregado dentro de plazo, sin embargo, por error fue remitido a nivel central con fecha 22 de diciembre de 2014, y sólo se dio aviso a la Dirección Regional mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2016, enviado desde el Departamento de Ciudadanía Cultural de este Consejo.

Que el certificado de ejecución total que sirve de antecedente al presente acto administrativo da cuenta que no existen obligaciones pendientes entre las partes, correspondiendo entonces autorizar el cierre de dicho convenio, por lo tanto,

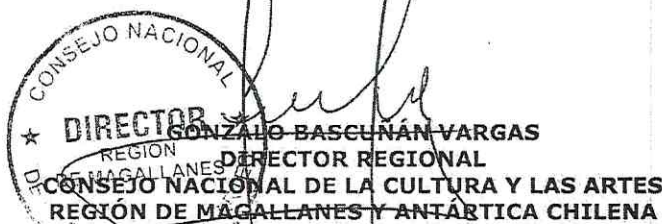
RESUELVO

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con don Jorge Luis Leonel Carvajal Aparicio, R.U.T. N° , en el marco de la convocatoria a la Feria de Música Pulsar 2014 impulsada por el Programa Red Cultura de este Servicio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 793 del 19 de noviembre de 2014, de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 2º: ARCHÍVESE la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo anterior en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, por esta Dirección Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con efecto sobre terceros", con la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (RUT del pasante) para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



Distribución:

- Oficina de partes, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Encargada de Transparencia, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Unidad de Ciudadanía Cultural, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA